

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, primero (01) de junio de dos mil veintitrés (2023).
RADICADO: 630014003006-2022-00540-00

En atención a la solicitud cautelar obrante a orden 020, y de conformidad con lo establecido en el artículo 593 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR el EMBARGO y posterior SECUESTRO de la cuota parte del bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-44823, de la ORIP de Armenia Q; denunciada como de propiedad de la demandada MARIELA TORO. Para el efecto, por el centro de servicios líbrese y remítase el oficio correspondiente. Una vez inscrito el embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.

(Estado Nro.84 del 02 de junio de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4f34d51d566d52e865a9b906b5913967c1b5e02a16bb30673789495f011baa28**

Documento generado en 01/06/2023 10:11:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>